

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente, con recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Secretaría

Arauca (Arauca), cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. : 81001 3333 002 2017 0109 00
Demandante : Numael Vega Medina
Demandado : Nación- Ministerio de Defensa- Nacional
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho realizará el estudio pertinente respecto de la concesión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto del 27 de noviembre de 2017, mediante el cual se rechazó la demanda (fls 30-31).

Ahora bien, de conformidad con el Artículo 244 del C.P.A.C.A., la apelación contra autos notificados por estado debe presentarse y sustentarse ante el mismo juez que dictó la decisión, dentro del término de 3 días siguientes a su notificación. En el *sub júdice*, se observa que el recurso de alzada fue interpuesto fuera del término legal, toda vez que la providencia recurrida se notificó por estado el 28 de noviembre de 2017 y el recurso fue radicado y sustentado el 7 de diciembre del mismo año (fls. 35-52), es decir, fuera del término legal.

En razón de lo anterior, el recurso de apelación incoado por la parte actora será rechazado.

Se deja constancia igualmente que, se considera inocuo surtir traslado del recurso, tal como lo contempla el numeral 2 del Artículo 244 del C.P.A.C.A., dado que aún no se ha trabado la litis y por consiguiente, no existe ningún otro sujeto procesal además del demandante, al cual correrle traslado.

Resuelve

Primero: Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante por extemporáneo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,


Carlos Andrés Gallego Gómez

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 014, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, seis (6) de febrero de 2018, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria